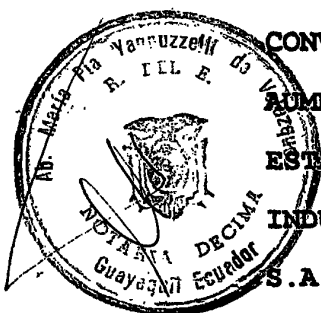


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 2 1



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO
S.A.-----

CUANTIA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día tres de Enero del
dos mil (uno), ante mí, Abogada **MARIA PIA
YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL
CANTON**, comparece a la celebración de la presente
escritura el señor **JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ**,
por los derechos que representa de la compañía
INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A., en su calidad
de Gerente General según copia de su nombramiento
que se agrega a la matriz en calidad de habilitante;
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo;
el compareciente es mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultado de esta escritura pública, a la que
procede como queda indicado y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
Sírvase usted autorizar en el Registro de Escritura
Pública a su cargo, una por la cual conste la
conversión de sucres a dólares, el aumento de
capital, reforma del estatuto social de la compañía

Jan 01

INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A., al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Juan Guillermo Baidal Ramírez, a nombre y en representación de la compañía **INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A.** (en la calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de noviembre del dos mil. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el notario abogado Ernesto Tama Costales, el primero de Agosto de mil novecientos setenta y uno e inscrito en el Registro Mercantil el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y uno se constituyó la compañía Anónima **INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**, con un millón quinientos mil sucres de capital Social totalmente pagado.- (b) Mediante Escritura pública celebrada ante el notario de éste cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el día doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco se aumentó el capital de ésta compañía a la suma de Tres millones quinientos mil sucres y se reformaron los Estatutos Sociales.- (c) Mediante Escritura celebrada ante el notario de éste cantón doctor Miguel Falconí Rodríguez el

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, quedando un capital de diez millones de sucres, o su equivalencia en dólares cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. (d) Con fecha dos de noviembre del dos mil la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**, aprobó por unanimidad el aumento del capital social de la compañía y su consecuente reforma estatutaria en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía la cual adjunta como documento habilitante, y la conversión de su capital de sucres a dólares.

TERCERA: DECLARACION. En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Juan Guillermo Baidal Ramírez, en su calidad de Gerente General de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas declara bajo juramento: **Primero)** Reformado el articulo Quinto del estatuto sociales en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la sociedad es de mil dólares dividido en dos mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. **Segundo)** El Presidente de la compañía declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera:

El señor Juan Guillermo Baidal Ramírez, suscribe mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento en la celebración de la escritura de aumento de; también declara bajo juramento que el suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. **Tercero)** De conformidad con lo previsto en la Ley para la transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil en que se dispone que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Y de la Resolución número Q.I.J. cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil en la que se establece las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la antes mencionada Ley. El representante legal declara la conversión del capital de su representada de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **cuarto)** Autorizo a la Abogada Mercedes Barrera C., para que realice los trámites necesarios para la aprobación ante la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital. Agradezco a Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y sírvase insertar

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, A LAS ONCE HORAS EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPANIA UBICADA EN DOMINGO COMIN Y LA RIA, SE REUNEN LOS SEÑORES JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ REPRESENTANDO NOVECIENTOS SETENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE SU PROPIEDAD, LA SENORA DOLORES ESCALANTE CHALEN DE BAIDAL REPRESENTANDO DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE SU PROPIEDAD, EL SENOR JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE REPRESENTANDO DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE SU PROPIEDAD, EL SENOR JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE REPRESENTANDO DIEZ ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE SU PROPIEDAD. TAMBIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EL COMISARIO DE LA COMPANIA SENOR ABOGADO WILLIAN QUIMI POSADA, COMO SE ENCUENTRA REPRESENTADO LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS LOS MISMOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPANIA LOS CONCURRENTES ACEPTAN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS VIGENTE, A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- CONVERTIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA A DOLARES CONFORME LO PREVISTO EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO TREINTA Y CUATRO DEL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL EN QUE SE DISPONE QUE EL CAPITAL SOCIAL Y LA CONTABILIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS DEBE EXPESARSE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. I DE LA RESOLUCION NUMRO 011. CERO CERO OCHO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL EN LA QUE SE ESTABLE LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS DE LA LEY DE COMPANIAS, INTRODUCIDAS EN LA MENCIONADA LEY.

2.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA DECLARE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SU REPRESENTADA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES, ESTO ES, QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA SERA EN EL FUTURO DE MIL DOLARES.



970
10
10
10
1000

UNIVERSAL
238

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-

ACTUA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LA SENORA MANUELA BAIÑAL RAMIREZ Y COMO SECRETARIO EL SENOR JUAN GUILLERMO BAIÑAL RAMIREZ. LA PRESIDENTE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y MANIFIESTA QUE DEBE TRATARSE EN PRIMER TERMINO LO RELATIVO A LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES CONFORME LO ESTIPULA LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR NUMERO TREINTA Y CUATRO DEL TRECE DE MARCO DEL DOS MIL, REALIZADA UNA EXPOSICION POR PARTE DE LA SENORA PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD ACEPTAN DICHA CONVERSION Y A SU VEZ AUTORIZAN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE DECLARE BAJO JURAMENTO LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SU REPRESENTADA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y ASU VEZ A LA EMISION DE LAS NUEVAS ACCIONES TRANSFORMADAS A DOLARES AMERICANOS.

LA SENORA PRESIDENTE ANOTA QUE ES IMPORTANTE TRATARSE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL REFERENTE AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, HACE UNA EXPOSICION PARA DEMOSTRAR LA NECESIDAD DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SE SUGIERE QUE EL AUMENTO DEL CAPITAL SEA POR SEISCIENTOS DOLARES. ANALIZADO EL ASUNTO POR LOS ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SEISCIENTOS DOLARES CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE COMPANIA PASA A SER DE MIL DOLARES.- A TAL EFECTO LA JUNTA GENERAL POR IGUAL UNANIMIDAD RESOLVIO QUE DICHO AUMENTO DE CAPITAL DE SEISCIENTOS DOLARES SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE MIL QUINIENTOS ACCIONES NUEVAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA NUMERADASS DE LA MIL A LA DOS MIL QUINIENTOS.-

A CONTINUACION LA PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO PREFERENTE QUE LA LEY DE COMPANIAS EN SU ARTICULO CIENTO NOVENTA Y CUATRO CONCEDEN A LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES EN PROPORCION A LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN, LA SUSCRIPCION DE LAS MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CERO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR CORRESPONDIENTES AL ACORDADO AUMENTO DE CAPITAL DEBEN DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SUS ACTUALES ACCIONES A MENOS QUE UNO O MAS ACCIONISTAS DECIDAN RENUNCIAR EN TODO O EN PARTE A SU MENCIONADO DERECHO PREFERENTE, POR LO QUE LOS ACCIONISTAS DEBEN MANIFESTARSE AL RESPECTO. PUESTO EN CONSIDERACION DE LA JUNTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO POR LA SENORA PRESIDENTE LOS ACCIONISTAS SENORA DOLORES ESCALANTE

5
OK
CHALEN DE BAIDAL, SR ABG. JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE Y SR JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE RENUNCIAN A SU DERECHO PREFERENTE A FAVOR DEL SENOR JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ DE INMEDIATO LA JUNTA GENERAL PASO A DECIDIR SOBRE LA FORMA Y SUSCRIPCION DEL PAGO DE LAS ACCIONES RESULTANTES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO. RESOLVIENDOSE LO SIGUIENTE: EL SENOR JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ PAGA POR LAS MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CERO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DOLARES EN EFECTIVO.

LA PRESIDENTE INTERVIENE PARA MANIFESTAR QUE PROCEDE A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL RESUELTO Y SOMETE A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS LA SIGUIENTE REFORMA: QUE EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DIRA: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE MIL DOLARES DIVIDIDO EN DOS MIL QUINIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS, TODAS LAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS CONSTARAN DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTA TOTALMENTE PAGADO Y SUSCRITO.- DE ACUERDO CON LA LEY PODRAN EMITIRSE TITULOS QUE CONTENGAN DOS O MAS ACCIONES SI LO PIDIERAN LOS ACCIONISTAS".

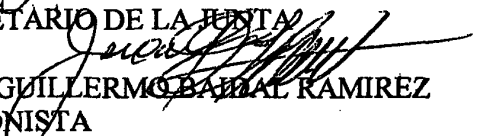
LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES, TAMBIEN SE LE AUTORIZO AL GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE BAJO JURAMENTO LA ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE HAGAN FALTA PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.

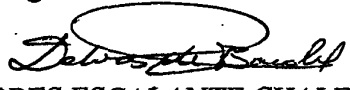
NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR LA SENORA PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA QUE EL SECRETARIO PROCESA A ELABORAR EL ACTA Y HECHO QUE FUE, LA MISMA HA SIDO APROBADA Y SUSCRITA PARA SU VALIDEZ POR LOS ACCIONISTAS PRESENTE.


MANUELA BAIDAL RAMIREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

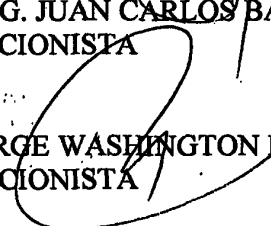

ABG. WILLIAM QUIMI POSDA
COMISARIO


JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA ✓


JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ
ACCIONISTA

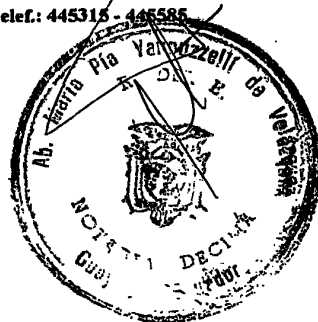

DOLORES ESCALANTE CHALEN DE BAIDAL ✓
ACCIONISTA


ABG. JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE
ACCIONISTA


JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE
ACCIONISTA ✓

INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A

Oficina: domingo Comín y la Ría entre la Fábrica NESTLÉ y la cdla. El Limonar - Telef.: 445315 - 445595
casilla: 8834 - Fax: 444035 CAPBAI DE
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Enero 31 del 2.000

Señor

JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a Ud. para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de DOS AÑOS, tal como lo disponen los Estatutos Sociales.

Por lo tanto, le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía con su sola firma, conforme lo estipula el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario de éste Cantón Dr. Ernesto Tama Costales con fecha 01 de -- Agosto de 1.971, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón el 16 de Noviembre de 1.971.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

MANUELA BAIDAL RAMIREZ
Presidente

placental

RAZON: En ésta fecha acepto el cargo de Gerente General a que se refiere el nombramiento que antecede.

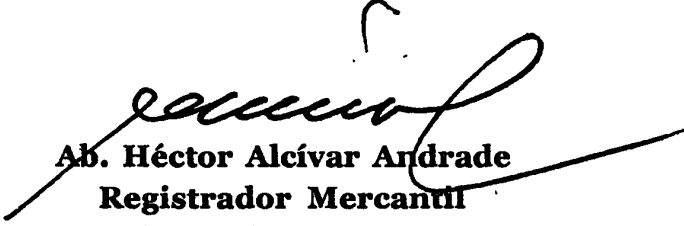
Guayaquil, Enero 31 del 2.000

JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ

JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ
ECUATORIANO
C.I. # 09-00488255
DIRECCION: Cdla. Los Almendros Aveni
da las Gaviotas 230 y la 5ta.
TELEFONO: 443934

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A. a favor de JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ folio(s) 35.639, Registro Mercantil número 10.344 Repertorio número 13.078 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, doce de Junio del dos mil.-



**Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil**

f.APA

Trámite Nº 33556

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 7

5

los documentos habilitantes referidos en el presente
instrumento. Firma ilegible) Abogada Mercedes
Barrera C. Registro cuatro mil ciento ochenta
ocho. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que
después de haber leído en alta y clara voz, toda
esta escritura al compareciente este la aprueba y la
suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.



Juan Guillermo Baidal Ramirez

P. COMPAÑIA INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.
Sr. JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ
GERENTE GENERAL

C.C.# 0900488255
C.V.#
RUC #0990002290001

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía "INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.", del tres de enero del dos mil uno, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC- 0009246, dictado por el Intendente de Compañías, Doctor Jorge Plaza Arosemena, el tres de octubre del dos mil uno.- Guayaquil, cuatro de octubre del dos mil uno.-

Maria Pia Vannuzzelli

Ab. Maria Pia Vannuzzelli de Delázquez

NOTARIA DECIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009246**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: / Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A"**; de fojas **27.989** a **28.001**, número **3.986** del Registro Industrial y anotada bajo el número **36.454** del Repertorio, 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil uno.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 44350
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Fabiola Castillo.
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobefia
REVISADO POR: *N*



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



600.000

DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC- CERO CERO CERO NUEVE DOS CUATRO SEIS, DE FECHA OCTUBRE TRES DEL DOS MIL UNO, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGA DO JORGE PLAZA AROSEMENA, APROBO LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL - AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA - COMPAÑIA "INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.".- GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA



Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL